



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

TRASLADO SECRETARIAL

(Artículo 110 del C.G.P.)

RADICADO: 050013103 009-**2019-00504**-00
PROCESO: Verbal – Simulación
DEMANDANTE: María Luzmila Palacio De Cañas
DEMANDADOS: Olga De Socorro Palacios Londoño y María Eugenia Palacio Marulanda

Se corre traslado¹ por el término de **TRES (03)** días, de la solicitud de nulidad invocada por la codemandada María Eugenia Palacio Marulanda², amparada en el numeral 8° del artículo 133 del C.G.P. cuando *“no se practica en forma legal la notificación del auto admisorio de la demanda...”*. Lo anterior, conforme a lo previsto en los artículos 134 y 110 del Código General del Proceso.

Fecha de fijación: 08 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m.
A desfijar: 08 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m.
Iniciación del término: 09 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m.
Vencimiento del término: 13 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m.

Medellín, 07 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m.

GLORIA PATRICIA AUBAD MARÍN

Secretaria

LZ

¹ Debido a que no se presentó acuse de recibido del envío de la solicitud de nulidad ni se demostró por otro medio el acceso del destinatario al mensaje, de conformidad con el parágrafo del artículo 9° de la Ley 2213 de 2022.

² Archivo Nro. 25 y s.s., expediente digital